## Ley de 5 de enero de 1950

## MAMERTO URRIOLAGOITIA H.

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto: el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley EL CONGRESO NACIONAL.

## **DECRETA:**

**Artículo Unico**.—Se deroga el Artículo 5º de la Ley de 30 de diciembre de 1948 que destina el impuesto del kilaje del Ferrocarril Potosí - Sucre para la instalación de la planta eléctrica de Sucre en el lugar denominado Rufo.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 15 de diciembre de 1949.

(Fdo.) Waldo Belmonte Pool.— (Fdo.) Luis Ponce Lozada.— (Fdo.) C. López Arce, Senador Secretario.— (Fdo.) P. Saucedo Barbery, Senador Secretario.— (Fdo.) G. Alvarez S., Diputado Secretario.— (Fdo.) J. Bilbao La Vieja, Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los cinco días del mes de enero de mil novecientos cincuenta años.

(Fdo.) MAMERTO URRIOLAGOITIA.— (Fdo.) A. Gutiérrez S.